

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA hoy ERIKA MARCELA LEYTON contra CLARA JANET BONILLA CORTES. Rad. 2016.00177.00

Previamente a otorgar el respectivo tramite al recurso de reposición interpuesto por el señor ABELARDO TORRES PARRADO, en su calidad de rematante, REQUIÉRASE a la ejecutante, para que de manera preventiva y en el término máximo de tres (3) días, consigne en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y para el presente proceso, la suma de \$12.202.500,00, con el fin de finiquitar el reconocimiento de los gastos del remate asumidos por el rematante, previa verificación de la prueba documental aportada, junto con la suma de dinero reservada.

Dentro del término arriba señalado deberá remitir al correo institucional el respectivo comprobante de la consignación efectuada.

Una vez se decida el recurso, se dispondrá igualmente la entrega de los dineros a quien legalmente corresponda.

Ejecutoriado el presente auto, por secretaria córrase traslado del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO